

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA TRANSANTEÑOS C.A.

OTORGADO POR: OSCAR HOMERO TORRES SANCHEZ Y OTROS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS E.V.C.A.
.....

En la ciudad de Cayambe, cabecera del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Abogada SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, Notaria Pública Segunda del cantón Cayambe, por una parte, Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor OSCAR HOMERO TORRES SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada TRANSANTEÑOS C.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Ibarra, y de transito por este Cantón Cayambe, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia adjunto a esta escritura.- Advertido por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, tenor reverencial, ni promesa o seducción me pide

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑORA

NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar una más de la cual conste una de Reforma de Objeto Social y

Reforma de Estatutos de la Compañía denominada TRANSANTEÑOS

C.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de la presente escritura

pública el señor TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada

TRANSANTEÑOS C.A., como se desprende del nombramiento que se

adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad

de Antonio Ante, Provincia de Imbabura. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a)

Mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Humberto Navas

Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, el día miércoles diez y ocho de

julio del dos mil uno, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón de Antonio Ante el trece de agosto del dos

mil uno, se constituyó la Compañía de transporte de carga liviana

denominada TRANSANTEÑOS C.A.. b). La Junta General Universal

extraordinaria realizada en la ciudad de Antonio Ante el diez y seis días de

enero del dos mil dieciséis, decidió reformar el objeto social,

concretamente el ARTÍCULO TERCERO del estatuto. Además resolvió

aumentar tres artículos, c) Que la RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-

ANT de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, emitida con por la

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



Agencia Nacional de Tránsito, autoriza la reforma del estatuto, documento que se agrega como habilitante a la presente escritura.- TERCERA.-

OBJETO DEL PRESENTE ACTO -Con los antecedentes expuestos, el representante legal menciona que, mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha diez y seis de enero del dos mil dieciséis, se resolvió reformar el objeto social, y aumentar disposiciones de tránsito.-En tal virtud el señor TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada TRANSANTEÑOS C.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha diez y seis de enero del dos mil dieciséis, declara: a) Que es voluntad de su representada reformar el OBJETO SOCIAL; b) Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha diez y seis de enero del dos mil dieciséis, declara que su representada mantiene su naturaleza jurídica y reforma el objeto social en los siguientes términos tal y como consta la RESOLUCION No.- 002-RE-010-2015-ANT de fecha de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, emitida con por la Agencia Nacional de Tránsito, quedando de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD.-La sociedad se dedicará exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de transporte MIXTO de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



Reglamento y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá suscribir toda clase de contratos civiles mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social CUARTA.-DECLARATORIA.-Con los antecedentes expuestos el señor TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada TRANSANTEÑOS C.A declara mediante autorización conferida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez y seis del dos mil dieciséis, que queda reformando los ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto social de conformidad con los términos constantes en la RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, emitida con por la Agencia Nacional de Tránsito que autoriza la reforma del estatuto y que se agrega como habilitante. Declara además que los suscriptores del acta son de nacionalidad ecuatoriana, y, que no son contratistas con el Estado ni con ninguna Institución del sector público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de este instrumento –público. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Curro Manuel Bahamonde Moncayo, con matrícula número diez guion mil novecientos setenta y siete guion cuatro del Foro de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en todo su
contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



OSCAR HOMERO TORRES SANCHEZ.
C.C.: 100265002-4
C.V.: 023-0221



MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100265002-4

APellidos y Nombres: TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO

Lugar de nacimiento: IMBABURA COTACACHI MANTAS

Fecha de nacimiento: 1978-10-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Esposa: ANGELICA MARIA MARTINEZ CACUANGO

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espínel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES SANCHEZ BLANCA GRACIELA

Lugar y Fecha de Expedición: IARRA 2013-07-05

Fecha de Expiración: 2023-07-05

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espínel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0221

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1002650024

CÉDULA: TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO

IMBABURA PROVINCIA

ANTONIO ANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

ZONA: 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espínel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA Cayamba 20 ENE 2016

[Handwritten signature]

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espínel
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espínel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

2016-17-01-34-D 000272

FACTURA No. 00020944

50/1
-020-



TRANSANTEÑOS C.A.



Aprobada mediante Resolución N° 01. Q. IJ. 3928 Superintendencia de Compañías
Del 02 de Agosto del año 2001 Telf.: 062 908 558. Ruc 1091702440001
Atuntaqui – Ecuador

Atuntaqui, 08 de enero del 2016

Oscar Homero Torres Sánchez
GERENTE GENERAL DE TRANSANTEÑOS C.A
En sus manos

De mis consideraciones

Tengo el agrado de llegar a su conocimiento que en Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Compañía Transanteños C.A, realizada el día jueves 15 de octubre del 2015, tuvo el acierto de nombrarle a usted como, GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo estatutario de 2 años.

Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de la constitución de la Compañía Transanteños C.A, celebrada el 18 de julio del 2001, ante el notario Quinto del cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil de Antonio Ante bajo la partida 11, el 13 de agosto del 2001.

Usted se dignará hacer su aceptación al pie de la presente.
Con sentimientos de alta consideración y respeto

Atentamente

MIGUEL ANGEL TIXILIMA IBADANGO
CC: 100140220-3
GERENTE GENERAL DE TRANSANTEÑOS C.A

ACEPATACIÓN

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Transanteños C.A que se me confiere de acuerdo al nombramiento presente.

D.....
Oscar Homero Torres Sánchez
Gerente General de Transanteños C.A
CC: 100265002-4



GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

.... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSANTEÑOS C.A., bajo la partida NUMERO 4 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-31. Atuntaqui, lunes 11 de enero del 2016, 12:53:10

**EL REGISTRADOR
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA**

RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

9628131MC

Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en... foja(s)

Quito,



Dr. Carlos V. Mosquera Ramirez
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

11 ENE 2016

Registro de la Propiedad
Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130
Fax: 062 907 646
www.antonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de
la Propiedad
Antonio Ante

RESOLUCIÓN No. 002-RE-010-2015-ANT
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Imbabura con No. ANT-DPI-2014-1281, de 17 de octubre de 2014, suscrita por el Gerente General de la compañía denominada "TRANSANTEÑOS C.A.", con domicilio en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social y modalidad, la misma que fue aprobada mediante acta de la junta universal de accionistas de la compañía de 08 de octubre de 2014;

Que, la compañía denominada "TRANSANTEÑOS C.A.", es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3928, de 02 de agosto de 2001, suscrita por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito;

Que, la Licenciada Egma Chica Arevalo, Directora Provincial de Imbabura, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ANT-DPI-2015-0811, de 10 de noviembre de 2015, el Informe Técnico No. 001-DT-DPI-010-2015-ANT, de 06 de noviembre de 2015, e Informe Jurídico No. 058-DAJ-010-RE-2015-ANT, de 09 de noviembre de 2015, en los que se recomienda dar trámite y aceptación a la petición de Reforma de Estatuto;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre"; y,

RESOLUCIÓN No. 002-RE-010-2015-ANT
"TRANSANTEÑOS C.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULLIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.ES

 NOTARIA GENERAL
Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
EL CANTÓN CAYAMBE

05 ENE 2016

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte mixto denominada "TRANSANTEÑOS C.A.", con domicilio en el cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, **REFORME EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD).-

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse: a) Prestar el servicio público de transporte liviano de carga a la parroquia Andrade Marín, sector Santa Isabel del Cantón Antonio Ante de la provincia de Imbabura y aquellos lugares que las Autoridades de Tránsito autoricen, en vehículos apropiados y que llenen los requisitos de Ley. b) La Compañía podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros. c) La compañía podrá administrar e instalar servicio mecánico, lubricación y mantenimiento en general a los automotores que presenten sus servicios en la Compañía o de terceros, incluyendo al servicio de surtidores o bombas de gasolina, diésel o de cualquier otro combustible.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD).-

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD.- La Sociedad se dedicará exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de transporte MIXTO de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social.

Redacción Final:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- MODALIDAD.-

La Sociedad se dedicará exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de transporte MIXTO de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

2

RESOLUCIÓN No. 002-RE-010-2015-ANT
"TRANSANTEÑOS C.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA POLIDA, FRENTEPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gov.ec



03 ENE 2016

materia. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social.

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.

4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 DIC 2015

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

3

RESOLUCIÓN No. 002-RE-010-2015-ANT
"TRANSANTEÑOS C.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULSADA, PUECO
QUITO - ECUADOR
www.anti.gob.ec





Suj

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSANTEÑOS C.A.
REALIZADA EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

A los diez y seis días de enero del dos mil dieciséis, las diez y nueve horas con treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle Junín y Jorge Montalvo, en la Parroquia Andrade Marín, se reúne la Junta General de ACCIONISTAS de la compañía denominada **TRANSANTEÑOS C.A.** con la presencia de los señores accionistas: AMAGUAÑA TITUAÑA LUIS TARQUINO con cedula número 1002247359, propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; ANRANGO CACUANGO JAIME HERNAN con cedula número 1002107421, propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; CACHIMUEL TAMBA SEGUNDO MANUEL con cedula número 1001684065 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; CARAGULLA BLANCA LASTENIA con cedula número 1001798626 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; CARAGULLA DIAZ LUIS ALBERTO con cedula número 1001330099 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; DAVILA BRAVO VICTOR HUGO con cedula número 1002343331 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; DE LA CRUZ SUAREZ NELSON con cedula número 1001788577 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; DE LA TORRE TITUAÑA CARLOS EFREN con cedula número 0601769979 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; DE LA TORRE TITUAÑA GLADYS MARIA con cedula número 1001639531 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; GONZALEZ NOBOA EDWIN PATRICIO con cedula número 1001762226 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; GUACHALA POJOTA CARLOS MARCELO con cedula número 1003692413 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; HARO SANCHEZ GALO VICTORIANO con cedula número 1001551959 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; IBADANGO CACHIMUEL DANIEL OCTAVIANO con cedula número 1001116993 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; MONTALVO SOLANO LUIS CARLOS RIGOBERTO con cedula número 1001527371 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; MONTALVO SOLANO SEGUNDO GILBERTO con cedula número 1002428033 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; MORALES LUIS ALBERTO con cedula número 1001093614 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; NEGRETE CORRALES WILLIAM PATRICIO con cedula número 0502495997 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; ORTEGA BRAVO JORGE ERNESTO con cedula número 1002767919 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; ORTIZ GARCIA JAIME RAMIRO con cedula número 0401091525 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; POTOSI MANRIQUE JAIME con cedula número 1003210646 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; POTOSI MANRRIQUE SEGUNDO DANIEL con cedula número 1001822988 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; PUENTESTAR PALMA FRANCISCO ADRIAN con cedula número 0401609565 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; SOLANO, CHIRAN JUAN EDUARDO con cedula número 1001564994 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; SUAREZ GOVEO, GRACIELA JAQUELINE con cedula número 1002975967



propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; TIXILIMA IBADANGO MIGUEL ANGEL con cedula número 1001402203 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; TIXILIMA MANRIQUE LUZ AMERICA con cedula número 1002597233 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO con cedula número 1002650024 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares; URRESTA CUSIN FERNANDO EDWIN con cedula número 1001552817 propietario de una acción de valor de cuarenta dólares.- Preside la sesión de junta general de ACCIONISTAS el señor TIXILIMA IBADANGO MIGUEL ANGEL en calidad de Presidente titular. La presidencia pide a secretaria que constate el quórum de instalación y una vez comprobada la asistencia del cien por ciento del capital pagado, expresa que por tal motivo los ACCIONISTAS deciden constituir en junta general extraordinaria universal de accionistas, al amparo del Art. 238 de la ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la junta general y propone que los puntos de orden del día sean lo siguientes:

- 1.-Constatación de Quórum.
- 2.-REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE ACUERDO A RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT.
- 3.-INCORPORACION DE ARTICULOS DE TRANSITO DE ACUERDO A RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT.
- 4.-REFORMA DE ESTATUTOS.
- 5.-AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA REALIZAR TRÁMITES.

PRIMERO.- Preside la Junta General el señor TIXILIMA IBADANGO MIGUEL ANGEL y actúa como secretario el señor TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO, por secretaria se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento de capital social. De inmediato se da lectura a orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la constatación del quórum reglamentario e instalación de la Junta General, por lo que comprobado el quórum dispuesto por la ley y los estatutos se declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria Universal de ACCIONISTAS de la compañía denominada **TRANSANTEÑOS C.A. SEGUNDO.-** Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que se refiere REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE ACUERDO A RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT, el señor Presidente manifiesta a todos los accionistas que de acuerdo a la actual ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial, que manifiesta claramente que la compañías de transporte deben tener un objeto específico relacionado solo con el transporte y la modalidad en que se desenvuelven, además que ha sido una lucha para cambiar la modalidad de trabajo de carga liviana a carga mixta, por lo tanto, se ha realizado el trámite pertinente en la Agencia Nacional De Tránsito, y se ha obtenido RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, la Junta General de accionistas, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad reformar el objeto social, de acuerdo a lo dispuesto por la Agencia Nacional De Tránsito. **TERCERO.-** INCORPORACION DE ARTICULOS DE TRANSITO DE ACUERDO A RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT.El señor presidente da lectura a la Resolución entregada por la Agencia Nacional De Tránsito, en la que textualmente dice: **“Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**



“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la presentación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara a la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Luego de la varias deliberaciones que son pertinente, se decide por unanimidad, incorporar los artículos dispuesto por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en Resolución No.-002-RE-010-2015-ANT de fecha treinta de diciembre del dos mil quince.

CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-El señor presidente manifiesta que como se resuelto cambiar el objeto social, es necesario que se reforme el estatuto de la siguiente manera **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-MODALIDAD.**-La sociedad se dedicará exclusivamente al transporte terrestre en la modalidad de transporte MIXTO de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá suscribir toda clase de contratos civiles mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social. La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad reformar los estatutos tal y como esta propuesto y consta en la RESOLUCION No.-002-RE-010-2015-ANT de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, emitida por la Agencia nacional de Tránsito, además se incorporan los las disposiciones constantes en dicha resolución y que han sido transcritas en el punto tres de esta acta de la misma manera.

QUINTO.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA REALIZAR TRÁMITES.-El presidente manifiesta que hay que buscar un profesional del derecho y que el representante legal, debe firmar los documentos respectivos como son escrituras y otros, lo cual la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General, realizar todos los tramites, incluso firmar escrituras y aclaratorias si fuese del caso hasta su inscripción en el Registro Mercantil y Registro en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por no haber otro punto que traten el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de cuarenta minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por el Presidente de la Junta General y el secretario de la compañía de acuerdo al estatuto, y todos los asistentes.



AMAGUAÑA TITUAÑA LUIS TARQUINO
1002247359 ACCIONISTA

ANRANGO CACUANGO JAIME HERNAN
1002107421 ACCIONISTA

CACHIMUEL TAMBA SEGUNDO MANUEL
1001684065 ACCIONISTA

CARAGULLA BLANCA PASTERIA
1001798626 ACCIONISTA

CARAGULLA DIAZ LUIS ALBERTO
1001330099 ACCIONISTA

DAVILA BRAVO VICTOR HUGO
1002343331 ACCIONISTA

DE LA CRUZ SUAREZ NELSON
1001788577 ACCIONISTA

SUB



[Handwritten signature]

DE LA TORRE TITUAÑA CARLOS EFREN
0601769979 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

DE LA TORRE TITUAÑA GLADYS MARIA
1001639531 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

GONZALEZ NOBOA EDWIN PATRICIO
1001762226 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

GUACHALA POJOTA CARLOS MARCELO
1003692413 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

HARO SANCHEZ GALO VICTORIANO
1001551959 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

IBADANGO CACHIMUEL DANIEL OCTAVIANO
1001116993 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

MONTALVO SOLANO LUIS CARLOS RIGOBERTO
1001527371 ACCIONISTA

[Handwritten signature]

MONTALVO SOLANO SEGUNDO GILBERTO
1002428033 ACCIONISTA



MORALES LUIS ALBERTO
1001093614 ACCIONISTA

NEGRETE CORRALES WILLIAM PATRICIO
0502495997 ACCIONISTA

ORTEGA BRAVO JORGE ERNESTO
1002767919 ACCIONISTA

ORTIZ GARCIA JAIME RAMIRO
0401091525 ACCIONISTA

POTOSI MANRIQUE JAIME
1003210646 ACCIONISTA

POTOSI MANRIQUE SEGUNDO DANIEL
1001822988 ACCIONISTA

PUENTESTAR PALMA FRANCISCO ADRIAN
0401609565 ACCIONISTA

SOLANO, CHIRAN JUAN EDUARDO
1001564994 ACCIONISTA



SUAREZ GOVEO GRACIELA JAQUELINE
1002975967 ACCIONISTA

TIXILIMA IBADANGO MIGUEL ANGEL
1001402203 ACCIONISTA
Presidente

TIXILIMA MANRIQUE LUZ AMERICA
1002597233 ACCIONISTA

TORRES SANCHEZ OSCAR HOMERO
1002650024 ACCIONISTA
Gerente General

URRESTA CUSIN FERNANDO EDWIN
1001552817 ACCIONISTA

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA. EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
LA NOTARIA.-**



[Handwritten signature]
MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



**ESPACIO
EN
BLANCO**



GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

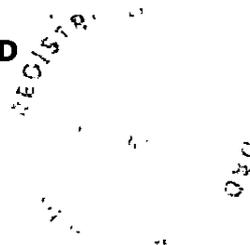
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRASANTEÑOS C.A.**, bajo la partida número 9, en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-139

lunes, 25 de enero del 2016, 15:04:13

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DR. FABIAN ESPINOSA VILLALVA

RESPONSABLE: F.E.V/mb



Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga

Atuntaqui - Ecuador

Tel: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

www.antonioante.gob.ec

email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de
la Propiedad
Antonio Ante